

RESOLUCIÓN EXENTA N°283 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Estimado (a):

Junto con saludar, cumplimos con informar sobre la modificación por parte del **Servicio Nacional de Aduanas**, de la resolución 6118/2006, la cual mediante la Resolución Exenta 283, aprobó nuevas instrucciones para el ingreso y retiro de mercancías desde el “Puerto Terrestre Los Andes” (PTLA). El objetivo de la modificación es “ **...contribuir al descongestionamiento de la frontera y/o PTLA, según sea el caso, reduciendo posibles externalidades negativas asociadas a la permanencia de unidades de transporte en lugares no destinados o acondicionados para ello** ”.

Esta resolución actualiza las “ **normas contenidas en la Resolución N°6.118, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, y sus modificaciones, en orden a explicitar que, previo al despacho de mercancías, se deben haber realizado y concluido, en caso de corresponder, las inspecciones del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) o de la Seremi de Salud, y que es responsabilidad del almacenista verificar que se hubiese efectuado el aforo o revisión documental antes de proceder a la entrega de la mercancía** ”

Es importante destacar que, dicha modificación considera que el retiro de mercancías sólo se podrá realizar una vez que la “ **Declaración de Ingreso Nacional** ” (**DIN**) se encuentre debidamente tramitada, con sus gravámenes pagados y sin objeciones en sus validaciones. Esto ha implicado que el **Servicio Agrícola Ganadero (SAG)**, el **Seremi de Salud** y el **Almacenista (PTLA)** han tenido que modificar sus procedimientos, y en consecuencia genera para todas aquellas mercancías que deban realizar inspecciones físicas, SAG o Seremi de Salud, un aumento en los tiempos de procesamiento (en al menos 1 día adicional) debido a la carga administrativa adicional de estos organismos y un aumento en el costo de procesamiento de PTLA (principalmente almacenaje por el retraso), la cual puede aumentar desde 2,5 veces el valor anterior cobrado previo a la resolución exenta 283.

Cumplimos con informar con el objetivo que tengan presente esta modificación normativa, la cual impactará en sus costos de importación para las mercancías que deban realizar inspecciones.

A fin de que conozca íntegramente el **contenido** de esta **nueva normativa**, dejamos su [vínculo online](#).

Esperamos que esta información sea de su interés para su quehacer gremial.

Atentamente,

Comunicaciones ALOG Chile A.G. | Teléfono +56 935326157 - +56 932972387 | Puerto Madero 9710, oficina B13, Pudahuel, Santiago - Chile.

